Riohacha - La Guajira

#### Riohacha D.T.C., 6 de marzo de 2023

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OSIER ALBERTO RINCON MONSALVE
RADICACION: 44-001-41-89-001-2018-00690-00

#### **AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, presentada por el apoderado de la parte actora, de conformidad con el artículo 599¹ del Código General del Proceso y por ser procedente, el Juzgado

#### **RESUELVE**

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros depositados por cualquier concepto en cuentas corrientes, de ahorros, o CDT que posea el señor OSIER ALBERTO RINCON MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.070.637, en las siguientes entidades bancarias: AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, COLPATRIA, BANCO W, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO MUNDO MUJER, BANCAMIA, BANCOOMEVA, CITIBANK, BANCO FALABELLA, FNA AHORRO, SERFINANZA, entidades financieras ubicadas en la ciudad de Riohacha, Maicao – la Guajira, Santa Marta- Magdalena, Valledupar – Cesar y Barranquilla- Atlántico.

SEGUNDO: OFÍCIESE a las entidades bancarias correspondientes, para que den cumplimiento a esta orden judicial.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.200.000,00).

CUARTO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

# NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Artículo 599. Embargo y secuestro

### Firmado Por: Kandri Sugenys Ibarra Amaya Juez

# Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8dc0cbc33ce14ba6a2abaa39fbbdb99f9b634b7f941d33449bc876398d46bda**Documento generado en 06/03/2023 03:24:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica